



**ACTA FINALIZACION Y LIQUIDACION DE CONTRATO
"CONVENIO SOLIDARIO 008 DE 2025"**

NUMERO:	CS 008 DE 2025
TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	CONVENIO SOLIDARIO 008 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRALDO
NIT:	890.983.786-7
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO MANGLAR
NIT:	811.019.291-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS HORACIO USUGA CAMPO
C.C.	3.486.425
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA VIA TERCARIA GIRALDO EL HOYO Y GIRALDO, LA CIENAGA, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2027 202500000002130.
VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L CTE (\$10.000.000,00)
DURACIÓN DEL CONTRATO:	EL CONVENIO ESTARA VIGENTE POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP 2
FECHA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2025

SITUACION DEL CONTRATO A LIQUIDAR

1. EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato de Convenio Solidario, CS 008 de 2025 fue suscrito el 12 de noviembre de 2025, se realiza el acta de terminación y liquidación por cumplimiento del contrato. El certificado de disponibilidad presupuestal es el 00943 del 21 de octubre de 2025.

Carrera 9 No 10 - 36 - Conmutador: 857 1298
www.giraldo-antioquia.gov.co





2. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 10.000.000,00
ADICIONES	N/A
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 10.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0.0

3. ASPECTO LEGAL

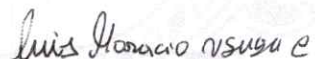
El Contrato fue suscrito el 12 de noviembre de 2025 entre el municipio de Giraldo y **LUIS HORACIO USUGA CAMPO**, identificado con numero de cedula No **3.486.425** expedida en Giraldo (Ant), quien actúa en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO MANGLAR** con NIT 811.019.291-2, se liquida por culminación de la realización y/o entrega de actividades, bienes y/o servicios contratados de conformidad con el informe de actividades previa validación y aceptación por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con base a la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas.

El contratista renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

Las partes se declaran a paz y salvo frente al Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma en Giraldo Antioquia, por los que en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.


MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
Alcaldesa Municipal


LUIS HORACIO USUGA CAMPO
RL JAC Manglar

